



PINEDO DELGADO, BEGOÑA MARÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día **treinta de diciembre del año dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente acuerdo:

- 2. Propuesta de inicio de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RED Y ESTACIONES DE SANEAMIENTO MUNICIPALES DE GUÍA DE ISORA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 5079/2021.**

Vista la propuesta de esta Concejalía de Servicios Municipales y Obras para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RED Y ESTACIONES DE SANEAMIENTO MUNICIPALES DE GUÍA DE ISORA.**

Visto que mediante la ejecución del contrato se pretende satisfacer las necesidades que surgen en la red de saneamiento de Guía de Isora

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a un máximo de **UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (1.702.805,13€), más CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (119.196,35€)** en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que repercutirá en la Administración, lo que hace un total de presupuesto base licitación de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.822.001,48€)**, distribuido de la siguiente manera, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

1. Hora efectiva de trabajo de equipo en horario diurno (ver prescripción 30 del PPT) de lunes a viernes: 88,00 € más 6,16 € de I.G.I.C.
2. Hora efectiva de trabajo de equipo en horario no diurno, sábados, domingos o festivos: 110,00 € más 7,70 € de I.G.I.C.
3. Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: 75,00 € más 5,25 € de IGIC.
4. Trabajos de conservación, mantenimiento correctivo, ampliación, mejora y reposición de elementos de la red de saneamiento: en base a presupuesto según precios de la base de datos CIEC del año en curso, aplicando un 3% de costes indirectos, 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial.





En el caso particular de los precios 1, 2 y 3, los precios incluirán desplazamientos (kilometraje y tiempo), gastos generales y beneficio industrial. Se define como hora efectiva de trabajo el tiempo transcurrido entre la llegada del equipo de trabajo al lugar de la incidencia y su resolución.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE	IGIC	TOTAL
2022 (mayo-diciembre)	274.920,46 €	19.244,43 €	294.164,89 €
2023 (enero-diciembre)	424.221,22 €	29.695,49 €	453.916,71 €
2024 (enero-diciembre)	430.141,48 €	30.109,90 €	460.251,38 €
2025 (enero-diciembre)	430.141,48 €	30.109,90 €	460.251,38 €
2026 (enero-abril)	143.380,49 €	10.036,63 €	153.417,12 €

Resultando que el valor estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, incluido el periodos de prórroga de 1 año y las eventuales modificaciones del contrato previstas, y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.132.946,61 €)**. Siendo el método para su cálculo el siguiente:

VE duración inicial: 1.702.805,13 €
VE prórrogas del contrato: 430.141,48 €
VE modificación del contrato: 0,00 €
Total: **2.132.946,61 €**

Considerando que el presente expediente es objeto de tramitación anticipada, al amparo del artículo 117.2 de la LCSP, por lo que la efectiva prestación de la obra estará condicionada a la previa acreditación de la consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender su financiación en el respectivo ejercicio.

Considerando la base 7ª de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, que establece que en la tramitación anticipada de expedientes de contratación, el certificado de existencia de crédito será sustituido por el compromiso suscrito por la Alcaldía-Presidencia, en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, y de conformidad con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que de la presente contratación, en función de su plazo de ejecución, pueda afectar a los futuros ejercicios económicos será





consignado por el Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

A la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, el procedimiento de contratación será el Abierto.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye al Pleno “las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior, y teniendo en cuenta la delegación de competencias efectuada por el Pleno de esta Ayuntamiento por acuerdo en sesión celebrada el tres de julio de 2019, (publicado en el BOP nº 125 de fecha 16 de octubre de 2019), en el sentido de atribuir a la Junta de Gobierno Local, entre otras, “Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sean competencia del Pleno Municipal, excepto la concesión de servicios que excedan de cinco años, siempre que su cuantía exceda de 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto”.

En ejercicio de la competencia atribuida en virtud de delegación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo en sesión celebrada el tres de julio de 2019, (publicado en el BOP nº 125 de fecha 16 de octubre de 2019), la Junta de Gobierno Local acuerda la adopción de acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO.- Dar inicio al expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RED Y ESTACIONES DE SANEAMIENTO MUNICIPALES DE GUÍA DE ISORA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (1.702.805,13€), más CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (119.196,35€) en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que deberá soportar la Administración, con arreglo a los precios unitarios antedichos.

SEGUNDO.- Determinar como procedimiento de adjudicación el abierto, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, mediante pluralidad de criterios y tramitación anticipada, por los trámites dispuestos en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Redáctense los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del servicio.

CUARTO.- En cumplimiento de la base 7ª de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, se hace constar que para este tipo de gasto a





efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

QUINTO.- Incorpórese al expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y emítanse informes por la Secretaria y la Intervención Municipal.

SEXTO.- Incorporados que sean los documentos dese cuenta al órgano de contratación para proceder a la aprobación del expediente de contratación, del gasto y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa- Presidenta, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

